

Acto =

Por presentado con las testificaciones que ex-  
presa: Pascual Byuntum de esta Villa para la  
qual se hizo en forma alos señores Capitulares  
que la componen, para el dia de Mañana al veinte  
Yocho, a las ocho de ella: Lo mando el Sr. D.  
Pauqual Nubea el Abogado de los Reinos de  
esta Magestad de esta Villa de Toluca, y de ella en  
ella al veinte siete de Junio de mill setecientos  
y cinquenta y quatro =

*[Signature]*  
Juan Nieves

*[Signature]*  
Joseph Yague  
Juanes

Malos ministros / Incontinenti y elto no di si que el auto se  
hace a fanando Sexta, y a las diez y cinco minutos  
proporcion de esta Villa en su perdon de las

*[Signature]*  
Yague

Decreto

En la Villa de Toluca y Sala Capitular  
de ella a diez y ocho de Junio de mill setecientos  
y cinquenta y quatro, en autos Juntos dos Jues  
consejo. Tercera y rep. de ella, que al apo  
firmaron, ha oido y es de esta forma  
ma ordinaria; y echo Previa por mi  
A Infraescripto en el Tercero. Decree  
dese con las Testificaciones que espaldas  
de Ana conform. Dijo, que acordadas  
Las Sumas Causas que nombró Joseph  
Marx, se exponera del Imples  
de Dignidad del N. Juntas  
de la Villa; y en su Lugar don

Depositarlo  
de Real Poder  
Juan Lopez de  
Andres